

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0503

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril trece (13) del año dos mil veintiuno (2.021).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00095-00
REF: EJECUTIVO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: JOSE ANDRES DORRONSORO GUZMAN Y CLAUDIA LORENA
MONTES LUGO

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva l instaurada por Scotiabank Colpatria S.A contra José Andrés Dorronsoro Guzmán y Claudia Lorena Montes Lugo.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagares, escritura pública y prenda sin tenencia con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

El poder que se aporta no reúne los requisitos del artículo 5º, inciso tercero del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería al abogado Fernando Puerta Castrillón, identificado con la C.C. No. 16.634.835 y portador de la T.P. No. 33.805 del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora hasta tanto allegue lo solicitado por el despacho en el término concedido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **c535a5edf50b92d2d5f094c77d6572c24df530c2fa2e1344a8a3a41f36b013fb**
Documento generado en 16/04/2021 11:58:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>